

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE SALUD

2609

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 351/2013, de 21 de mayo, de modificación del Decreto por el que se aprueba el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de Osakidetza-Servicio vasco de salud para los años 2007, 2008 y 2009.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto del Decreto 351/2013, de 21 de mayo, de modificación del Decreto por el que se aprueba el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de Osakidetza-Servicio vasco de salud para los años 2007, 2008 y 2009, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 100, de 27 de mayo de 2013, se procede a su corrección.

En la página 2013/2442 (3/4), en la versión en castellano, en el artículo primero del anexo al Decreto 351/2013, de 21 de mayo, en la nueva redacción dada al artículo 27 del Decreto por el que se aprueba el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de Osakidetza-Servicio vasco de salud para los años 2007, 2008 y 2009 –Jornada ordinaria–, en el cuarto párrafo,

Donde dice:

«- Mayores de 60 años: 1,20»

Debe decir:

«- Mayores de 60 años: 1,25»